

Código de Ética y Conducta

FUNDACIÓN DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES

Diciembre 2023

Código de Ética y Conducta

FUNDACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Diciembre 2023

CARTA DEL DIRECTOR GERENTE

Desde su creación hace más de 39 años, la actividad diaria de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, ha ido asociada a la vocación de servicio a la sociedad, al respeto a la ética y a la profesionalidad de cuantos forman parte de esta institución.

Esa vocación que caracteriza a la Fundación supone un compromiso continuo para mejorar como personas y profesionales y poder cumplir así con las expectativas planteadas por la sociedad.

Nuestras conductas y principios de actuación inspiran las decisiones y las acciones que llevamos a cabo, ya que definen lo que somos y guían nuestras formas del buen hacer, ayudándonos en la consecución de nuestros fines estatutarios, como un objetivo que se construye sobre la base de un compromiso común de trabajo en equipo. Antes de llevar a cabo un proyecto debemos plantearnos si es eficiente, éticamente respetuoso y si estamos creando valor para la Fundación y la ciudadanía.

Ante los retos a los que la institución se ha enfrentado en los últimos años, y en un entorno tan complejo como el actual, era necesario reflexionar sobre las actitudes y acciones que se deberían establecer para avanzar en el proyecto de futuro de la Fundación. Con este contexto, se ha elaborado el presente Código de Ética y Conducta con el fin de establecer y consolidar un comportamiento adecuado a los propósitos de un trabajo bien hecho, tanto por parte de los integrantes de la Fundación como por el resto de profesionales y organizaciones con los que se relaciona. Por eso, este Código quiere ser una guía que refleje fielmente el compromiso de actuación conforme a los valores que se ha dado a la Fundación y a la ética que preside su trabajo.

Nuestra misión y visión definen hacia dónde vamos. Los valores compartidos por una organización son su mejor presentación, su identidad, el perfil que identifica a sus miembros. Son el fruto del análisis y la reflexión y deben convertirse en un hábito que se pueda aplicar en el día a día y con el que la Fundación se sienta reforzada. El objetivo de este Código de Ética y Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y expectativas que la Fundación deposita en cada uno de sus trabajadores en el trabajo diario.

Además de su valiosa aportación interna, la implantación de este Código permitirá fortalecer las raíces de la institución, para seguir creciendo en un entorno cambiante en el que se hace necesaria una mayor cohesión; consolidar un espíritu de equipo y una cultura de empresa que se sienta unida por los valores con los que se identifica, en los que cree y con los que la Fundación se hace fuerte.

Este Código ayudará a mantener la fortaleza de esos valores con los que la Fundación quiere convivir, por ello, les invito a leerlo detenidamente y a aplicarlo con el ánimo de contribuir al proyecto común y a que la Fundación consiga ser una institución de referencia en comportamiento ético en nuestro sector.

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	7
2. LA FUNDACIÓN: MISIÓN Y OBJETIVOS	7
3. ALCANCE Y APLICACIÓN	9
4. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN LA FUNDACIÓN.....	10
4.1. El respeto de los derechos humanos.....	10
4.2. No discriminación en el empleo y la ocupación	11
4.3. Respeto por las personas	13
4.4. Relaciones responsables con el entorno	15
4.5. Cuidado del medio ambiente	16
4.6. Anticorrupción.....	18
4.7. Lealtad a la Fundación.....	21
4.8. Cumplimiento de la ley	22
4.9. Integridad, profesionalidad y competencia.....	22
4.10. Confidencialidad, privacidad y protección de datos personales.....	23
4.11. Utilización de recursos y medios.....	23
4.12. Relaciones responsables con terceros.....	24
4.13. Relación con Administraciones Públicas.....	28
5. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO.....	29
6. COMISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA.....	30
7. CANAL DEL INFORMANTE	30
8. VIGENCIA.....	31

1. Introducción

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles, F.S.P., (en adelante la Fundación), es una Fundación perteneciente al sector público estatal que fue constituida el 20 de febrero de 1985. En su Patronato están representadas las principales empresas del sector público ferroviario español. Tiene encomendada la recuperación, preservación, custodia, generación y difusión del patrimonio histórico, cultural, científico y tecnológico ferroviario, con voluntad de colaboración sectorial. Los museos ferroviarios de Madrid-Delicias, y de Cataluña, en Vilanova y la Geltrú, el Archivo Histórico Ferroviario, el Centro de Documentación Ferroviaria, la Biblioteca Ferroviaria y el Aula de Formación Ferroviaria, son centros de referencia para investigadores y usuarios institucionales.

2. La Fundación: Misión y Objetivos

La misión de la Fundación es la promoción del conocimiento y la utilización del ferrocarril mediante todo tipo de actuaciones: culturales, de investigación y formación, de servicios tecnológicos, recuperación, preservación y uso alternativo del patrimonio ferroviario, publicaciones periódicas y libros especializados.

Sus fines son:

- Velar por la identificación, conservación, restauración y puesta a disposición de la sociedad de los fondos materiales y documentales que componen el patrimonio histórico y cultural ferroviario.
- Fomentar el conocimiento y la utilización por la sociedad del ferrocarril.
- Fomentar la investigación sobre el ferrocarril.
- Fomentar la formación especializada en todo lo relacionado con el ferrocarril.
- Divulgar, a través de la edición de publicaciones periódicas y otros medios, aspectos técnicos, económicos y sociales relacionados con la actualidad ferroviaria para fomentar el prestigio social del ferrocarril y sus servicios.
- Difundir los aspectos culturales relacionados con el ferrocarril y dar coherencia a la política cultural relacionada con el mismo.
- Investigar y difundir los beneficios socio-económicos y medio-ambientales del transporte por ferrocarril en España y, fuera de su territorio, a través de la cooperación internacional para el desarrollo.

Para el cumplimiento de sus fines la Fundación lleva a cabo las siguientes actividades:

- Desarrollar y mantener el plan de identificación, protección y divulgación del Patrimonio Histórico y Cultural Ferroviario.
- Conservar, sostener y enriquecer los fondos que constituyen el Archivo Histórico de los ferrocarriles españoles facilitando su acceso al público en general.
- Conservar, sostener y enriquecer los fondos que constituyen sus bibliotecas y sus hemerotecas facilitando su acceso al público en general.
- Mantener y enriquecer los fondos museísticos del ferrocarril y promover su exposición pública. Para ello, la Fundación promoverá los acuerdos necesarios con instituciones y empresas que garanticen la mejor presencia y difusión de los fondos.
- Promover la investigación de la historia del ferrocarril.
- Promover la investigación y estudio de la economía del transporte en general y en particular, la investigación, el desarrollo, la innovación y los estudios sobre el ferrocarril en su entorno político, económico y social.
- Editar y difundir la publicación periódica impresa y electrónica Vía Libre, manteniendo su carácter informativo y divulgativo sobre el ferrocarril, según los fines de la Fundación y cualquier otra publicación que se considere de interés para los fines de la Fundación.
- Editar y publicar la documentación ferroviaria nacional e internacional que se estime de interés y cuántos libros, folletos o similares puedan relacionarse con los objetivos y fines de la Fundación.
- Promover, organizar y ejecutar actividades culturales relacionadas con el ferrocarril tales como premios de poesía, cuentos, fotografía y exposiciones.
- Crear y conceder becas y ayudas destinadas a la formación, estudio e investigación en materias relacionadas con el ferrocarril, su entorno e influencia ambiental, así como otorgar premios que reconozcan las aportaciones de personas o entidades en dichos ámbitos.
- Promover, organizar y ejecutar reuniones de trabajo, cursos, seminarios, congresos y cualquier otro encuentro relacionado con los objetivos y fines de la Fundación, así como asistir y facilitar la asistencia a foros internacionales cuando se consideren de interés y guarden relación con ellos.
- Cualesquiera otras que el Patronato considere oportunas para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación.

3. Alcance y Aplicación

Este Código de Ética y Conducta se aplica a todas las actividades que desarrolla la Fundación, así como a aquellas otras en las que ésta tenga responsabilidad en la gestión, independientemente del lugar en el que desarrollen sus actividades.

- Asimismo, y sin excepción, le es aplicable a todas las personas que componen la Fundación, con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a: los miembros del Patronato de la Fundación, quienes se inspirarán en los principios del Código.
- La Dirección, que debe conocer el Código al proponer y realizar los proyectos, en el desarrollo de las actividades ya sea de manera directa o indirecta, así como en las acciones y las inversiones útiles para aumentar a largo plazo los valores de la Fundación, mejorar su cuenta de resultados y la satisfacción de los clientes.
- El equipo gerencial, al dar aplicación práctica a los valores y a los principios del Código, promoviendo su consulta y seguimiento.
- Todos los empleados de la Fundación, que deben adecuar sus acciones y sus comportamientos a los principios, a los objetivos y a los compromisos previstos en el Código.

Además, la Fundación requiere que todas las empresas colaboradoras y los principales proveedores y contratistas adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código.

El Código de Ética y Conducta de la Fundación toma como referencia el Pacto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las Directrices de la OCDE, la Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva.

El Pacto Mundial es una iniciativa internacional que busca implicar a las empresas e instituciones adheridas en la divulgación, implantación y cumplimiento de sus Principios en materia de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción, mediante los siguientes principios:

4. Principios de actuación la Fundación

4.1. *El respeto de los derechos humanos*

Los principios de conducta recogidos en este Código establecen unas pautas generales de actuación que orienten a todos los empleados de la Fundación durante el desempeño de su actividad profesional, tomando como referencia la visión y valores de la Fundación, su estrategia de Responsabilidad Social Empresarial y del Pacto Mundial de Naciones Unidas, junto con la doctrina de los derechos humanos, conformando una base ética y moral que debe fundamentar la actividad de la Fundación, permitiendo una relación integrada entre las personas y la sociedad.

- La no discriminación en el empleo y la ocupación
- El respeto por las personas
- Evitar ser cómplice de violaciones de derechos humanos
- Las relaciones responsables con el entorno
- El cuidado del medio ambiente
- El respeto de la normativa anticorrupción
- Las relaciones responsables con terceros
- La responsabilidad en el trato con las Administraciones Públicas
- Transparencia y buen gobierno corporativo

Los derechos humanos son independientes de factores particulares como el estatus, poder, riqueza, sexo, vida sexual, religión, creencias, etnia o nacionalidad; y no dependen exclusivamente de su reconocimiento por el ordenamiento jurídico vigente. La Fundación reconoce la necesidad de respetar los derechos humanos y parte del compromiso asumido de garantizar que sus actividades se lleven a cabo de acuerdo con la legalidad vigente en el país en el que desarrolle su actividad en cada momento.

En el desempeño y difusión de conductas éticas, la Fundación, toma como referentes la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Tripartita de la Organización Internacional de Trabajo (OIT).

La Fundación fomenta las iniciativas y las prácticas que promueven el respeto a los derechos humanos, tales como:

- Desarrollar una política de empresa y una estrategia que fomente el respeto a los derechos humanos.

- Dialogar con los grupos de interés afectados sobre el impacto de las cuestiones relativas a los derechos humanos.
- Garantizar que no se emplea, ni directa ni indirectamente, mano de obra forzosa o infantil.
- Rechazar el consumo de sustancias ilegales en el centro de trabajo y regular el consumo del tabaco con la normativa vigente.
- Respetar las minorías étnicas, la identidad sexual y la libertad de culto.
- Rechazar el acoso laboral.
- Mantener un marco higiénico-sanitario y de seguridad en el trabajo que facilite unas condiciones de trabajo seguras y saludables, tanto a nivel del centro de trabajo como en los viajes profesionales realizados.
- Rechazar el consumo de sustancias ilegales en el centro de trabajo y regular el consumo del tabaco con la normativa vigente. En todo caso, en aquéllos espacios donde estuviera permitido fumar, regirá siempre el respeto y la consideración hacia las personas no fumadoras.

Los empleados de la Fundación se obligan a:

- Cumplir las leyes vigentes en el ámbito territorial donde desarrollan su actividad.
- Desempeñar su trabajo con honradez, diligencia y responsabilidad.
- Informar a la Fundación, a través de los cauces jerárquicos correspondientes o, de cualquier violación de la legalidad, de los derechos humanos o de los valores éticos.
- Tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, cuyas relaciones estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua; haciéndose extensivo a proveedores y clientes con los que se mantenga relaciones con motivo de su desempeño laboral.

4.2 No discriminación en el empleo y la ocupación

La Fundación en materia de empleo y ocupación, fomenta el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de políticas de actuación que fomentan una cultura corporativa basada en el mérito y que cumplen con todas las disposiciones de carácter local, autonómico, estatal, comunitario o internacional en vigor.

No es admisible la discriminación directa e indirecta, tanto en el momento de acceder al empleo, como en el tratamiento dispensado a sus empleados, una vez incorporados a sus puestos. Ello implica evitar:

- *La discriminación directa:* evitar normas o prácticas que atiendan explícitamente a criterios tales como, edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, nacionalidad, origen social o discapacidad física o mental. Las distinciones realizadas estrictamente en función de las exigencias inherentes al trabajo no se consideran discriminatorias.
- *La discriminación indirecta:* No es admisible, ni siquiera de manera informal en las actitudes y en las prácticas para los empleados. Debe respetarse escrupulosamente:
 - Que la selección esté basada en el mérito y potencial de los candidatos, de acuerdo a las necesidades de la Fundación.
 - Que la promoción esté basada en la capacidad y experiencia, atendiendo al desempeño profesional individual y colectivo.
 - Que la formación se base en el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a la consecución de los objetivos la Fundación.
 - Que no exista discriminación en la selección de empleados con discapacidades psicofísicas, en la adecuación de las instalaciones y en la contratación de empresas que cumplan con la legislación referente a integración social.
 - Que se respete el principio de igualdad en cuanto a las cláusulas y las condiciones de los contratos de empleo.

Los empleados de la Fundación asumen:

- La necesidad de actualizar permanentemente sus habilidades de gestión, participando de manera activa e implicándose y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarios.
- El compromiso de no obstaculizar expectativas laborales individuales de otros trabajadores por meros motivos de competitividad personal.

En consecuencia, la Fundación se compromete a:

- Proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de injusta discriminación por razón de sexo, religión, raza o etnia, origen, estado civil, o condición social.
- A que los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección o promoción profesional, se guiarán con objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta exclusivamente a los méritos académicos, profesionales y personales de los candidatos y las necesidades de la Fundación.
- A evaluar a sus empleados de forma rigurosa y objetiva, atendiendo a su desempeño profesional individual y colectivo.

- A promover la formación de sus empleados propiciando la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a los objetivos de la Fundación.

4.3. *Respeto por las personas*

La Fundación considera los recursos humanos como un factor clave de su éxito empresarial. Por tanto, es un objetivo principal potenciar la organización favoreciendo un clima de transparencia, impulsando el desarrollo profesional de las personas en base a sus méritos y capacidades en un marco de igualdad de oportunidades. Este objetivo se construye sobre la base de un compromiso común de trabajo en equipo y en un entorno de respeto a las creencias personales, libertad de expresión, conciliación de la vida personal y laboral, seguridad y salud e higiene en el trabajo.

La Fundación impulsa políticas de:

- Respeto a la vida personal y familiar de sus profesionales y promoción de la conciliación que facilitan el equilibrio entre ambas sin menoscabar las posibilidades de empleo, las condiciones laborales y el acceso a puestos de especial responsabilidad.
- Garantía de igualdad de oportunidades entre todos los trabajadores, que permita poner en valor la diversidad cultural existente dentro de la Fundación, con independencia de la nacionalidad, sexo, edad, creencias, etc.
- Trato prioritario de la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y la seguridad de las personas.
- Respeto al derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, dentro del marco de la normativa de Protección de Datos Personales.

La Fundación propicia un entorno de cooperación y trabajo, observando los siguientes principios:

- Respeto a la normativa en materia laboral y de seguridad, salud e higiene en el trabajo.
- Impulso del esfuerzo formativo, enfocándolo hacia objetivos concretos para el crecimiento personal y de la sociedad, contribuyendo a la mejora del desempeño en el puesto de trabajo, persiguiendo la excelencia técnica y dotando a las personas de las habilidades de gestión necesarias para el desarrollo profesional asociado al crecimiento orgánico de la Fundación.
- Potenciación, como soporte integral de sus procesos, del uso de sistemas informáticos como garantía de integración, transparencia y consistencia de la información de la Fundación.

- Reconocimiento del esfuerzo y los logros personales y en la gestión del talento, considerando un elemento clave en la transmisión de la experiencia.

Por tanto, la Fundación se compromete a:

- Promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.
- La mejora permanente de las condiciones de trabajo y a potenciar un clima laboral que favorezca la motivación.
- Prevenir y asegurar, con los medios a su alcance, que no se producen situaciones de acoso, abuso o intimidación, falta de respeto o de consideración.
- Respetar los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva, así como las actividades que se lleven a cabo por las organizaciones representativas de los trabajadores, con quienes se mantendrá una relación basada en el respeto mutuo.
- Respetar el derecho a la intimidad de sus empleados por lo que se refiere a sus datos de carácter personal, especialmente los médicos y económicos.

Y los empleados la Fundación se comprometen a:

- Cumplir sus obligaciones laborales con diligencia y buena fe, observando las medidas de seguridad e higiene en el trabajo y cumpliendo las instrucciones de la Fundación en el ejercicio regular de sus facultades directivas.
- Cumplir con las iniciativas y políticas de la empresa en relación con sus compañeros, subordinados, proveedores y clientes en un marco de profesionalidad y de respeto a la igualdad y diversidad cultural.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la Fundación, los conocimientos, habilidades y recursos a su alcance para contribuir a los objetivos e intereses de la Fundación.
- Actuar de forma respetuosa, profesional y amable, para propiciar un entorno de trabajo agradable y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.
- Mantener unas relaciones entre todos los empleados la Fundación basadas en el respeto a la dignidad y a la no discriminación de las personas.
- Prevenir y asegurar, con los medios a su alcance, que no se producen situaciones de acoso, abuso de autoridad o intimidación, falta de respeto o de consideración.
- Respetar las medidas preventivas aplicables en materia de seguridad y salud laboral, utilizando los recursos establecidos por la organización y asegurando

que los miembros de sus equipos realizan sus actividades en condiciones de seguridad.

- Respetar los derechos de sindicación y asociación ejercidos por los demás empleados.
- Hacer uso de los medios de la Fundación de forma responsable y, en general, respetando el derecho a la intimidad de otras personas.

La Fundación no debe implicarse ni contribuir en su seno a la vulneración de los derechos humanos y, por tanto, debe tomar conciencia de las cuestiones que afectan a los mismos.

Debe advertirse siempre que la responsabilidad existe donde las actividades o relaciones de la Fundación tengan un impacto y cause perjuicio a los derechos humanos.

La Fundación actúa con transparencia y responsabilidad, evitando los diferentes tipos de complicidad en la vulneración de los derechos humanos. Los empleados de la Fundación se comprometen a comunicar a sus superiores o a la Comisión del Código de Ética y Conducta aquellos casos que detectaran de abuso o complicidad en la vulneración de los derechos antes citados.

4.4. Relaciones responsables con el entorno

En el marco del respeto de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; la Fundación considera su marca y reputación corporativa como activos intangibles de carácter estratégico.

Garantizar el establecimiento de relaciones responsables con los grupos de interés y con el entorno donde desarrolla su actividad es una prioridad para la Fundación.

Los empleados de la Fundación se comprometen a:

- Salvaguardar la marca y reputación de la Fundación en todas sus actuaciones profesionales.
- Procurar que todas las informaciones sean claras, exactas, con transparencia y en tiempo y forma adecuados.
- Velar porque la difusión de informaciones en el seno interno de la Fundación y hacia el exterior estén conforme con los principios, valores e imagen de la entidad.
- Gestionar sus comunicaciones con respeto a las leyes y cualquier reglamento o normativa en vigor, así como garantizar la protección de toda la información sensible y estratégica.

- Garantizar que las relaciones con los medios de comunicación permanezcan como de exclusiva responsabilidad de las personas designadas como portavoces o representantes de la Fundación en cada momento, a fin de no comprometer el alineamiento y coherencia de las informaciones, cualesquiera que sean los canales elegidos, con sus objetivos y estrategias. La información que pudiera facilitarse a los medios de comunicación o representantes de los mismos será siempre preparada o autorizada por los responsables.
- Ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, en la que aparezcan como empleados de la Fundación debiendo contar con la autorización pertinente, en tanto en cuanto representantes de la Fundación, bien en su papel de ponentes en congresos, asociaciones empresariales y seminarios profesionales o a través de su participación en la redacción de artículos, ensayos y publicaciones en general, que puedan tener difusión pública.
- No dar informaciones a representantes de los medios de comunicación ni comprometerse a darlas sin la autorización correspondiente.

4.5. *Cuidado del medio ambiente*

La Fundación fomenta las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental esforzándose en:

- Respetar plenamente en sus actividades, la legislación y normativas vigentes en materia de prevención de la contaminación y protección del medio ambiente.
- Transmitir sus políticas y promover entre sus empleados el respeto por el medio ambiente y la adopción de buenas prácticas.
- Fomentar el uso racional de los recursos naturales en las actividades, minimizando impactos y riesgos ambientales.
- Transmitir estos principios en las relaciones con proveedores y empresas colaboradoras y exigir el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables.
- Contribuir al desarrollo y bienestar de las comunidades locales donde realice la actividad persiguiendo reducir el impacto medioambiental.

La Fundación favorece el desarrollo y difusión de las mejores tecnologías disponibles y la innovación en procesos e instalaciones, de forma respetuosa con el medio ambiente y con un enfoque preventivo y de minimización de riesgos.

Los empleados la Fundación comparten:

- La necesidad de conocer y aplicar el compromiso ambiental y actuar de acuerdo con los criterios de respeto al medio ambiente que inspira adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas.
- El esfuerzo en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de los mismos.
- El compromiso de participar en el proceso de prevención de los riesgos, de salvaguarda del medio ambiente y de tutela de la salud y de la seguridad con respeto a sí mismos, a sus compañeros y a terceras personas.

Consecuentemente con lo anterior, la Fundación se compromete activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos para reducir el impacto ambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad.

Este compromiso ambiental obliga a:

- Observar el más estricto cumplimiento de la legislación ambiental que sea de aplicación y seguir los procedimientos internos y recomendaciones que tienen por objeto mejorar el comportamiento ambiental de la Fundación, colaborando con los organismos y autoridades encargadas de su supervisión.
- Prevenir los efectos de nuestra actividad y servicio sobre el medio ambiente, colaborando para alcanzar un desarrollo sostenible de la Fundación.
- Desarrollar, con la participación de todo el personal, directrices y metas ambientales encaminadas a la protección del entorno.
- Valorar los riesgos ambientales que puedan tener nuestras actividades y procesos, contemplando en qué medida pueden suponer un daño a la reputación la Fundación o un incumplimiento grave de la legislación medioambiental, normas internas y procedimientos al respecto.
- Mejorar el entorno de trabajo para reducir al máximo el impacto sobre el medio ambiente ayudando al conjunto de la organización a mejorar su impacto sobre el entorno natural, ofreciendo ideas para la optimización y, en cualquier caso, cumpliendo escrupulosamente los sistemas de protección ambiental de los que se dispone.
- Reducir el empleo de materiales o productos tóxicos, contaminantes o peligrosos, para, si es posible, sustituirlos por otros menos agresivos con el medio natural.
- Conservar los recursos energéticos y naturales, evitando gastarlos inútilmente y empleando sólo los necesarios para desarrollar el trabajo.
- Minimizar en lo posible la generación de residuos y aguas residuales mediante el empleo de sistemas de reducción, reutilización y reciclaje.

4.6 Anticorrupción

La Fundación asume la definición de las directivas de la OCDE para la Transparencia que define la corrupción como "El abuso del poder encomendado para el beneficio propio". Esto puede significar no solamente beneficios financieros, si no también otro tipo de ventajas, adoptando distintas variantes, desde un pequeño tráfico de influencias hasta el soborno más institucionalizado, y soborno y extorsión: "Es el acto de pedir o tentar a otro a cometer soborno. Se convierte en extorsión cuando esta exigencia está acompañada por amenazas que ponen en peligro la integridad personal o la vida de las personas involucradas".

La Fundación rechaza cualquier forma de corrupción, soborno o el uso de prácticas no éticas, así como a que éstas se utilicen con sus empleados.

En relación con la gestión económica, la Fundación se compromete a desplegar especial esfuerzo para:

- Atendiendo a lo previsto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, y resto de normativa aplicable, reflejar fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, en su información económico-financiera, acorde con los principios de contabilidad y normas generalmente aceptadas.
- Evitar la falta de honradez y fiabilidad en la comunicación de la información tanto interna, ya sea a empleados, auditoría interna y órganos de administración; como hacia el exterior, a organismos reguladores o medios de comunicación.
- Garantizar la adecuada contabilización de todos los pagos y transacciones en los libros contables. Este requisito concierne a todas las transacciones, independientemente de su naturaleza.
- El establecimiento de una adecuada segregación de funciones entre proveedores de servicios de auditoría externa, asesoría y consultoría.
- La prevención, en el transcurso de sus operaciones, de la realización de operaciones de blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.
- El establecimiento de controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual, (evitando en todo caso pagos o cobros realizados en efectivo o con cheques al portador), y sobre los pagos extraordinarios no previstos en los contratos correspondientes, así como sobre pagos realizados a entidades con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales, identificando en todos los casos su titularidad.

- En relación con los conflictos de interés:

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de la Fundación, interfieren en cumplimiento de sus deberes y responsabilidades profesionales, o les involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de la Fundación.

La Fundación respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como empleados de empresa.

En esta línea, los empleados habrán de atenerse a las limitaciones de participación en empresas, establecidas en la legislación que les sea aplicable.

Y, en consecuencia, los empleados de la Fundación se comprometen a actuar con arreglo al siguiente principio de actuación a fin de evitar el conflicto de interés:

- Actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a la Fundación y con independencia de intereses propios o ajenos.
- Abstenerse de intervenir o incluir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Fundación y de acceder a información confidencial relacionada.
- No aprovechar oportunidad de negocio en beneficio propio o de personas vinculadas.
- Cumplir lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- En relación con los nuevos colaboradores:

En caso de duda sobre la integridad de nuevos colaboradores, se deberá consultar a la Comisión del Código de Ética y Conducta que proveerá su dictamen al respecto.

En lo relativo a acciones de patrocinio o responsabilidad social empresarial, se realizarán sólo con aquellas organizaciones que cuenten con una estructura organizativa apropiada para garantizar un uso óptimo de los recursos asignados y deberán ser reflejadas en los registros de la Fundación. En la medida de lo posible, se promoverá e incentivará la participación de sus empleados en este tipo de acciones mediante programas de voluntariado corporativo con organizaciones de interés social.

- En relación con socios de negocios conjuntos:

Identificar a través de procesos específicos de "due Diligence" o auditorías específicas la identidad de las mismas o en caso de sociedades de cualquier tipo, la propiedad de las mismas, limitando los acuerdos de negocios conjuntos a socios de conocida y clara reputación.

Incluir en los acuerdos de negocios conjuntos cláusulas que aseguren sistemas de control adecuados, así como el derecho de la Fundación a auditar dichos sistemas.

- En relación con intermediarios de negocio y relaciones públicas:

Incluir en los acuerdos de intermediación cláusulas que definan con precisión el alcance de los servicios de intermediación y las modalidades de pago que aseguren asimismo sistemas de control adecuados, así como el derecho la Fundación a auditar dichos sistemas.

- En relación con la aceptación de regalos:

No estará permitido aceptar un regalo en efectivo o equivalente de efectivo de cualquier cantidad y en general aceptar regalos cuyo valor o naturaleza exceda la atención de cortesía.

En caso que la negativa a aceptar los regalos o cortesías recibidos, que con un valor que considerablemente exceda la práctica habitual, pudiera dar lugar a situaciones incómodas para el empleado o para la Fundación, el mantenimiento de la propiedad de este tipo de regalos se discutirá en cada caso con el responsable superior jerárquico, quién lo comunicará y pondrá a disposición de su destino a fines y usos de carácter social. Del mismo modo deberán tratarse los reembolsos de gastos de viaje o las invitaciones a actos hacia o de representantes o empleados públicos.

Y, en consecuencia, los empleados la Fundación se comprometen a:

- Actuar, durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Fundación. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto ente los intereses personales y los de la entidad.
- Actuar en todo momento con libertad de juicio, con lealtad a nuestros patronos y con independencia de intereses propios o ajenos.
- No realizar pagos o regalos, o cualquier acción similar, a funcionarios públicos que pueda influir en su comportamiento, aunque no sean susceptibles de reproche penal por cohecho, prevaricación u otro tipo afín.
- No aceptar o realizar obsequios o compensaciones que sean susceptibles de incluir en recto desempeño de los cometidos encomendados e influir alterando el curso ordinario de la relación en negocios. En cualquier caso, las atenciones de cortesía nunca podrán consistir en pagos en efectivo y deberán ser siempre autorizadas por el nivel directivo superior adecuado.
- Velar, cuando introduzcan cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la Fundación, para que ésta se rigurosa y fiable.
- Informar a la Fundación en el caso de que ellos o sus familiares participen o vayan a participar en los órganos de gobierno de otras sociedades que puedan entrar en colisión con intereses de la Fundación.
- Permanecer alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que la Fundación mantiene relaciones. Ante cualquier situación de duda, presunción, soborno, pagos irregulares o blanqueo de capitales, los empleados deberán informar a la Fundación a través de su superior jerárquico.

4.7 Lealtad a la Fundación

La Fundación fomenta la lealtad implicando a sus empleados en una relación de participación en la que Fundación y trabajador cooperan y se responsabilizan por alcanzar unos intereses comunes.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Utilizar los recursos de la Fundación de forma responsable, preservándolos de cualquier uso inadecuado, tanto de los activos físicos como del tratamiento fiable y riguroso de la información pública, así como la información que requiera de rigurosa confidencialidad.
- Guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, para que no pueda ser utilizada de manera inadecuada y abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros, entendiendo que la información generada en el ámbito de la Fundación es propiedad de la misma en los términos referidos en la legislación vigente.
- Preservar el conocimiento de la Fundación, facilitando su difusión a otros empleados de la Fundación, y poniéndolo a disposición de los sistemas de gestión del conocimiento que se habiliten dentro de la Fundación, de modo que se pueda aprender desde la experiencia.
- No concurrir con la actividad de la Fundación y contribuir a la mejora de la productividad.
- Cumplir con cuantas obligaciones se deriven de su contrato de trabajo y de la legislación laboral aplicable.
- Actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás personas que conforman la Fundación los conocimientos y recursos a su alcance que pueden ayudar a cumplir la misión de la Fundación.
- Contribuir al acceso a la información de los empleados de la Fundación autorizados para ello.
- Comprometerse con los procedimientos de la Fundación en materia de gastos de viaje, asistencia a eventos y conferencias y consumo de servicios de telecomunicaciones, material de oficina, electricidad, mensajería, reprografía y publicaciones, etc.
- Usar profesional y racionalmente los recursos y el acceso a los sistemas informáticos que la Fundación pone a su disposición.
- Responsabilizarse de promover su propio desarrollo profesional y asistir a las acciones formativas programadas.

4.8 Cumplimiento de la ley

La Fundación considera imprescindible el respeto y el fiel cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos en los que se desarrolla su actividad y la de sus empleados.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Cumplir la legislación vigente en los lugares donde desarrollen su actividad, atendiendo tanto a la literalidad como al espíritu y la finalidad de las mismas y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.
- Cumplir con la normativa interna de la Fundación y cualquier otro código deontológico de conducta aplicable a su actividad cuyas normas, en su caso, establezcan obligaciones más rigurosas que las recogidas en este Código.

4.9 Integridad, profesionalidad y competencia

La Fundación considera fundamental que sus empleados desempeñen su actuación sobre la base de los pilares de la integridad, la profesionalidad y la competencia.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Actuar con profesionalidad, esto es, de forma diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación y a una actuación eficiente y a la búsqueda de la excelencia y la mejora continua de la calidad del trabajo.
- Actuar con integridad, es decir, de manera honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses de la Fundación.
- Actuar con competencia, esforzándose por el mantenimiento y mejora de su capacidad técnica y profesional, haciendo uso de los medios de formación que la Fundación pone a su disposición y desplegando la prudencia y el cuidado adecuados en el desempeño de su actividad.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que realizan negocios. En especial a los pagos en metálico que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la operación, a los realizados mediante cheques al portador o a aquellos efectuados en divisas distintas de las previamente acordadas, comunicando a través de los cauces y procedimiento establecidos en este Código de Conducta aquéllos que entienda que son irregulares.

4.10 Confidencialidad, privacidad y protección de datos personales

La Fundación considera fundamental asegurar el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales de sus patronos, clientes, proveedores, colaboradores, empleados, instituciones y público en general, al amparo de las disposiciones legales vigentes y normativa interna en materia de protección de datos de carácter personal.

De la misma forma, se estima esencial el respeto a la confidencialidad de la información que, por razón de sus funciones, se encuentre a disposición de sus empleados.

A estos efectos la Fundación adoptará las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar una adecuada protección de la información, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Mantener el estricto deber de permanente confidencialidad respecto de la información de la que dispongan en el ejercicio de su trabajo y la reputación de la Fundación y cuya divulgación o publicidad pueda afectar a los intereses o relación laboral con la Fundación.
- No recoger, tratar, almacenar conservar, comunicar, revelar o usar datos personales a los que tengan acceso en el desempeño de sus responsabilidades en la Fundación, al margen de para aquellas tareas que se correspondan con el normal desarrollo de su actividad profesional, respetando las normas establecidas en materia de protección de datos de carácter personal.
- No usar, directa o indirectamente, la información a la que tengan acceso en el ejercicio de sus funciones para cuestiones ajenas a los fines de la organización y de las responsabilidades encomendadas por la misma.
- No copiar ni transmitir dicha información por cualquier medio sin la autorización expresa de la Fundación.

4.11 Utilización de recursos y medios

La Fundación se compromete a poner a disposición de sus empleados los espacios, recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

La utilización de los medios tecnológicos: equipos, sistemas y programas informáticos, incluido el acceso y operativa en internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso o acción que sea ilícita o contraria a las normas, instrucciones o intereses de la Fundación.

La Fundación es titular de la propiedad y los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales y cuantos elementos de índole técnica sean puestos a disposición de sus empleados, así como de los proyectos, informes, obras y demás derechos creados, desarrollados o utilizados por los mismos en el ejercicio de su actividad profesional.

En consecuencia, los empleados se comprometen a:

- Tener respeto y cuidado en el uso de los locales, instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos dispuestos por la Fundación.
- Sin perjuicio del cumplimiento de las normas y procedimientos específicos que determine la Fundación, se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y medios disponibles, realizando con ellos actividades exclusivamente profesionales que redunden en interés de la Fundación, no pudiendo ser utilizados para fines particulares salvo aquéllos casos que formen parte de un uso considerado razonable de acuerdo con el sentido común y las situaciones que puedan contemplarse de manera expresa por la Fundación en su normativa interna.
- Respetar la confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos en general, cuya propiedad o derechos de explotación o uso correspondan a la Fundación. La divulgación de cualquier información relacionada con dichas características requerirá la autorización previa del Director Gerente de la Fundación.
- Evitar cualesquiera prácticas, en especial actividades y gastos superfluos, que disminuyan la creación de valor para la Fundación.

4.12 Relaciones responsables con terceros

La Fundación considera a sus proveedores y empresas colaboradoras como indispensables para la consecución de sus objetivos. La Fundación se relacionará con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.

- promoverá y difundirá este Código entre sus proveedores y empresas colaboradoras en lo que se refiere a la relación de la Fundación con estos.
- seleccionará únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Todo proveedor deberá evitar ser partícipe de cualquier tipo de corrupción, extorsión o soborno que pudiese llegar a afectar a los principios del comercio justo o derivar en escándalos públicos en los que la Fundación pueda verse

- valorará positivamente a aquellos proveedores que manifiesten su compromiso con los principios promovidos en este Código mediante su aceptación y cumplimiento.

La Fundación y sus empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y asociados, en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia.

La Fundación ofrece a sus clientes y proveedores la posibilidad de dirigirse, confidencialmente y de buena fe, a la Dirección Gerencia de la Fundación cuando estén en desacuerdo con las prácticas de los empleados respecto a lo que se establece en este Código.

Los empleados deberán actuar con imparcialidad e integridad con los clientes y proveedores:

- Los empleados de la Fundación que participen en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de ser imparciales y objetivos, aplicando criterios de transparencia y cumpliendo la normativa interna.
- Con una cultura de planificación, con cumplimiento de procedimientos internos, eficacia en la gestión, adopción de las mejores prácticas y revisión de los resultados de las operaciones para alcanzar los compromisos adquiridos.
- Trabajando con los proveedores y empresas colaboradoras para proporcionar productos y servicios con los niveles de calidad que satisfagan las expectativas de los clientes.
- Informando y asesorando de manera precisa y oportuna con información exacta y veraz.
- No excluyendo previamente a ningún proveedor que participe en un proceso de adjudicación, aplicando los criterios de calidad y evaluación de costes y evitando la colisión de sus intereses personales con los de la Fundación.
- Manteniendo un diálogo abierto y de buena fe con clientes y proveedores.
- Dentro de los criterios de evaluación de propuestas se valorará el compromiso de las contrapartes con la integración en el mercado laboral de personas con diversidad funcional o en riesgo de exclusión social y la certificación de los contratistas y proveedores según estándares internacionales de responsabilidad social empresarial, seguridad y medio ambiente.

Con arreglo a lo anterior, en su relación con terceros, los empleados de la Fundación asumen los siguientes compromisos:

- En su relación con los clientes:
 - No ofrecer ventajas o beneficios a unos clientes en perjuicio de otros.

- Procurar la mejor satisfacción de las expectativas de sus clientes y desarrollar un esfuerzo de anticipación en el conocimiento de sus necesidades.
- Mantener una relación directa con los clientes basada en la sinceridad, honradez, lealtad y transparencia.
- Proporcionar a clientes y usuarios un servicio de calidad, basado en la tecnología más avanzada, la innovación y excelencia de los procesos y en la actuación profesional de las personas que desarrollan su labor en la Fundación.
- Adaptar la oferta de servicio a las demandas de los clientes.
- Prestar un servicio fiable y disponer de los recursos, la voluntad y la profesionalidad que permitan solucionar cualquier problema que pueda repercutir en los clientes, comprometiéndose con los valores de buen trato, atención, respeto, honradez y servicio hacia los clientes.
- Atender, gestionar y solucionar todas las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Garantizar la intimidad y confidencialidad de los datos de los clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento de los mismos o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, respetando en todo momento tanto la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten aplicables.
- Cuidar al máximo la reputación de la Fundación.
- Promover la seguridad en todos los ámbitos la actividad: seguridad en la circulación de trenes históricos, la seguridad relacionada con los sistemas de protección civil y la seguridad relativa a la protección y defensa de las personas usuarias de nuestros servicios e instalaciones.
- Cumplir las normas y procedimientos de seguridad con rigor y eficacia, garantizando la seguridad de la propia plantilla y de los clientes.
- No facilitar informaciones o manifestaciones falsas o engañosas con el objeto de potenciar nuestros servicios ante nuestros clientes.
- Atender las necesidades de información de usuarios y clientes de forma clara, veraz y en plazo, especialmente cuando concurren circunstancias que pudieran provocarles incomodidades.
- Mejorar la accesibilidad de los usuarios en las instalaciones y colaborar facilitando todo tipo de información y ayuda para las personas con capacidades disminuidas.
- Facilitar a los clientes que estén disconformes con los servicios y productos ofrecidos, los canales necesarios para exponer sus reclamaciones.

- En sus relaciones con los proveedores:
 - Evitar cualquier clase de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto, garantizando la objetividad y neutralidad de la Fundación y el cumplimiento de los principios legales en los procesos de contratación.
 - No conceder trato preferente o de favor de un determinado proveedor por razones personales, de amistad, o de cualquier otra índole, garantizando la igualdad de oportunidades y la lealtad competitiva en los procedimientos de contratación.
 - Cumplir con la normativa de contratación aplicable a la Fundación y observar el más estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos al efecto en cada caso.
 - Identificar y evitar cualquier situación que pudiera afectar a su objetividad, absteniéndose de participar en aquellos procesos en los que se produzca la colisión de sus intereses personales con los de la Fundación.
 - Basar las relaciones con nuestros proveedores en el respeto, la confianza el apoyo y la lealtad mutua.
 - Exigir a los proveedores el cumplimiento de los acuerdos pactados respecto plazos, precios y calidad, comprometiéndonos a su vez a cumplir con los pagos en los plazos y condiciones establecidas.
 - Tratar con atención, respeto y diligencia a los interesados en los procedimientos de contratación, facilitándoles en igualdad de condiciones y con arreglo a la libre concurrencia, el ejercicio de los derechos que les otorga la legislación.
 - Informar verazmente con la mayor rapidez y transparencia a todos los interesados en los procedimientos de contratación, sobre cuestiones que les afecten en relación con los procedimientos en los que intervengan.
 - Promover modificaciones en los procesos de contratación con el objetivo de extender los criterios medioambientales y de responsabilidad social empresarial a los proveedores.
 - Salvaguardar la reputación de la Fundación.
 - Mantener la privacidad y confidencialidad de los datos de los proveedores a los que tengan acceso por razón de su actividad y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.
- Y en su relación con la sociedad:
 - Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en relación con el trabajo de menores de edad.

- Considerar prioritaria la seguridad de los ciudadanos en todas las actuaciones llevadas a cabo por la Fundación.
- Gestionar eficazmente y con responsabilidad los recursos públicos y el patrimonio de su titularidad o cuya administración le ha sido encomendada, evitando hacer un uso indebido de los activos de la Fundación.
- Asegurar que la información económico-financiera de la Fundación refleje fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial y sea acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas contables y de información financiera que sean aplicables. A estos efectos, ningún empleado ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de la Fundación, que será completa, precisa y veraz.

4.13 Relación con Administraciones Públicas

- Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas estarán guiadas por el respeto institucional, procediéndose al cumplimiento de las resoluciones que de ellas emanen, sin perjuicio de que sean recurridas, en su caso, cuando no se ajusten a Derecho.
- La Fundación no interfiere ni participa en los procesos políticos del ámbito territorial en los que desarrolla sus actividades. Por ello, no realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos, comités y organizaciones políticas o sindicales, a sus representantes y candidatos y a profesionales de los medios de comunicación, excepto las exigidas por la ley.

Los empleados deben velar porque:

- En las relaciones con las Instituciones Públicas dirigidas a promover los intereses globales de la Fundación y que están en relación con su funcionamiento ordinario, sólo intervengan los empleados autorizados al respecto. Dichas intervenciones deberán estar alineadas con las políticas de relaciones institucionales y de comunicación de la Fundación que existan en cada momento.
- Las comunicaciones de índole administrativa recibidas desde las distintas Administraciones Públicas deben dirigirse y gestionarse por aquellos ámbitos con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

5. Aceptación y Cumplimiento

La Fundación adoptará las medidas oportunas para hacer efectivo el presente Código dando difusión del mismo entre los empleados y resolviendo las dudas que su aplicación pueda generar.

Este Código de Ética y Conducta es de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos, y profesionales de la Fundación, así como para las futuras incorporaciones que aceptarán el contenido de este Código de Ética y Conducta y, en especial, la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el mismo.

Nadie está autorizado para solicitar a un empleado a que contravenga lo que en este Código se establece, ni a justificar una conducta que atente contra el Código.

En caso de indicio de irregularidad o incumplimiento de las normas del presente Código, se podrá comunicar al superior jerárquico inmediato. Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada y de la identidad de la persona informante. En cualquier caso, la Fundación se compromete a no adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra los profesionales que hubieran comunicado una supuesta irregularidad.

Asimismo, el Código también será aplicable a los proveedores y otros grupos de personas que interactúan con la Fundación en la medida en que los valores, principios y normas contenidos en el presente Código puedan serles de aplicación. La Fundación solicitará a sus proveedores que, de forma voluntaria en los procesos de licitación / compra, acepten el compromiso de aplicar en su relación con la Fundación su Código de Ética y Conducta u otro de carácter más restrictivo que pueda tener.

- **Responsabilidad de cumplimiento del Código**

Responsabilidades de todos los empleados:

- Leer, entender y cumplir el Código de Ética y Conducta y tomar sus decisiones de acuerdo a este.
- Colaborar en la difusión del Código de Ética y Conducta en su entorno inmediato y entre usuarios, colaboradores y proveedores.
- Participar en las actividades de formación ofrecidas por la empresa, vinculadas con el Código.

6. Comisión del Código de Ética y Conducta

La Fundación creará una Comisión del Código de Ética y Conducta cuyas funciones serán:

- Difundir el Código de Ética y Conducta y velar por su cumplimiento.
- Resolver las dudas que pudieran plantearse con respecto a su interpretación y aplicación.
- Impulsar medidas de formación y de prevención de actuaciones contrarias a los valores, normas y pautas de conducta que regulan el Código de Ética y Conducta.
- Formular recomendaciones y proponer mejoras en la gestión y aplicación de los principios contenidos en el mismo.

Esta Comisión estará formada por:

- Responsable de Gestión de Personas
- Delegado de Protección de Datos
- Responsable de Relaciones Institucionales
- Responsable Asesoría Técnica

7. Canal del Informante

La Fundación de los Ferrocarriles Españoles ha creado el Canal del Informante, que forma parte del Sistema Interno de Información.

Dicho Canal del Informante se ha creado al amparo de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, diseñándose como cauce preferente para comunicar internamente posibles infracciones cometidas en un contexto laboral o profesional.


Por este motivo de adaptación se presenta en la sesión del Patronato nº 73 de la Fundación la aprobación de la modificación del Código Ético y de Conducta de la Fundación, en su Apto. núm. 7 denominado "Canal del Informante"

Para todas aquellas cuestiones relacionadas con este Código se utilizará el canal del informante <https://canaldenuncia.com/@FFE/informar/> junto con el formulario electrónico de solicitud de información previsto en el portal de transparencia del sitio web <https://ffe.es/canaldelinformante/> que se establecerá como el canal de comunicación que permitirá a cualquiera de los grupos de interés de la Fundación (empleados, clientes, proveedores y representantes de la sociedad en general) comunicar dudas, sugerencias, posibles conductas irregulares o cualquier incumplimiento de las normas recogidas en el presente Código.

8. Vigencia

El presente Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por el Director Gerente y se presentará al próximo Patronato de la Fundación, entrando en vigor el día siguiente a su aprobación por éste. Estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación.

Las actualizaciones que se realicen del Código de Ética y Conducta serán aprobadas por el Patronato previa propuesta no vinculante de la Fundación.



ÚLTIMA REVISIÓN: 19/12/2023 – Patronato N° 73.